

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

11339

Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se aprueba la lista de aspirantes que han superado el proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir las plazas del grupo A del Instituto de Estudios Baleáricos, y se adjudican los puestos de trabajo correspondientes

Antecedentes

1. En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB) núm. 168, de 27 de diciembre de 2022, se publicó la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos de 22 de diciembre de 2022 por la que se aprueba la convocatoria del proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral del Instituto de Estudios Baleáricos (IEB).
2. El Tribunal de dicho proceso, nombrado mediante la Resolución del presidente del IEB de 4 de abril de 2023 (BOIB núm. 47, de 13 de abril de 2023), tras elaborar y publicar la lista definitiva de la valoración de los méritos de los aspirantes, ha elevado al presidente del IEB la propuesta de aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con el punto 12 de las bases de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. El Consejo de Dirección del IEB aprobó, en fecha de 25 de mayo de 2022 (BOIB núm. 70, de 31 de mayo de 2022), la oferta pública de estabilización correspondiente al personal laboral al servicio del IEB, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
2. El artículo 10.n) de los Estatutos del IEB, aprobados mediante el Decreto 48/2018, de 21 de diciembre (BOIB núm. 6, de 12 de enero de 2019), establece que una de las funciones del presidente del IEB es dictar los actos que sean necesarios para desarrollar los acuerdos del Consejo de Dirección.
3. El punto 13.1 del anexo 2 de la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos de 22 de diciembre de 2022 por la que se aprueba la convocatoria del proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral del Instituto de Estudios Baleáricos (BOIB núm. 168, de 27 de diciembre de 2022), dispone que el presidente del IEB, de acuerdo con la propuesta de aspirantes que han superado el proceso selectivo elaborada por el Tribunal, debe dictar una resolución para aprobar la lista de aspirantes que han superado el concurso-oposición, la cual tiene que publicarse en el BOIB y en el sitio web del IEB, y debe contener la adjudicación de los puestos de trabajo.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar, de acuerdo con lo indicado en el anexo, la lista de aspirantes que han superado el proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir las plazas del grupo A del IEB, convocado por la Resolución del presidente del IEB de 22 de diciembre de 2022, y adjudicar a estas personas los puestos de trabajo correspondientes.
2. Informar que, de acuerdo con los puntos 13.2 y 13.3 de las bases de la convocatoria, las personas interesadas deben formalizar el contrato como personal laboral fijo del IEB de la categoría y especialidad correspondientes, cuya firma debe efectuarse en el plazo de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOIB, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 37 del Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por el Decreto 27/1994, de 11 de marzo.

De acuerdo con el punto 13.3 de las bases de la convocatoria, antes de la firma del contrato del puesto adjudicado, la persona interesada debe hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni realiza ninguna actividad en el sector público de los indicados en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Por otra parte, si la





persona interesada lleva a cabo alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, debe declararlo en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato con el fin de que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o de incompatibilidad.

3. Publicar esta resolución en el BOIB, en el web del IEB y en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante el presidente del Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También podrá interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 4 de noviembre de 2024)

El presidente del Instituto de Estudios Baleáricos
Jaime Bauzá Mayol

ANEXO

Lista de aspirantes que han superado el proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir las plazas del grupo A del Instituto de Estudios Baleáricos, y adjudicación de los puestos de trabajo correspondientes

Apellidos, nombre	Documento de identidad	Nota ejercicio	Méritos	Total	Orden	Puesto de trabajo adjudicado
Mas Ferrà, Jaume	***0693**	49,000	28,443	77,443	1	Técnico de grado superior asesoramiento lingüístico (grupo A)
Farré Secall, Elisenda	***2637**	43,500	28,656	72,156	2	Técnico de grado superior asesoramiento lingüístico (grupo A)